

RECEBIDO  
14 MAY 2024

RECEBIDO  
14 MAY 2024

No. De Gestión: 2024-47  
Hora: 14:30

FIRMA: [Firma] HORA: 14:30  
DELEGACION DE ASUNTOS JURIDICOS

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
CCION GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION

Firma: [Firma] DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS ASISTIVAS ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 701-2024

RECEBIDO  
14 MAY 2024

Guatemala, 3 de mayo de 2024

RECEBIDO  
15 MAY 2024

LA MINISTRA DE CULTURA Y DEPORTES

CONSIDERANDO:

HORA: 14:39 FIRMA: [Firma]

HORA: 10:39 FIRMA: JOFI

Que de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala corresponde al Ministro dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados a su Ministerio.

CONSIDERANDO:

Que concluyó la suscripción del Convenio de Cooperación número DGDR guion cero siete guion dos mil veinticuatro (DGDR-07-2024), entre el Ministerio de Cultura y Deportes a través del Viceministerio del Deporte y la Recreación y la Fundación Artes Muy Especiales-Guatemala; por lo que se emite la disposición legal respectiva.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y con fundamento en los Artículos 194 literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22 y 27 literales a), f) y m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro; Acuerdo Gubernativo Número 1-2024, de fecha 1 de enero de 2024, que aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro; y 7 del Acuerdo Gubernativo número 27-2008, de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes.

ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Aprobar las once (11) Cláusulas que conforman el **Convenio de Cooperación Número DGDR guion cero siete guion dos mil veinticuatro (DGDR-07-2024)**, de fecha diecinueve de abril del año dos mil veinticuatro (19-04-2024), suscrito entre **FRANCISCO JOSÉ JOAQUÍN AGUILAR CHANG**, quien actúa en calidad de Viceministro del Deporte y la Recreación y **DIEGO ANDRÉS SECAIRA LÓPEZ**, quien actúa en calidad de Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal de la **FUNDACIÓN ARTES MUY ESPECIALES-GUATEMALA (VERY SPECIAL ARTS-GUATEMALA)**; con el objeto de coordinar diferentes actividades artísticas, deportivas y de recreación física, las cuales estarán dirigidas a personas con discapacidad, como medio de esparcimiento, de conservación de la salud, de mejoramiento de la calidad de vida, medio de uso racional y formativo del tiempo libre, favoreciendo las condiciones de participación y acceso a la práctica del deporte no federado y la recreación física.

**ARTÍCULO 2.** El presente Acuerdo surte sus efectos legales inmediatamente.

NOTIFÍQUESE

DIRECCION GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION  
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES  
RECEBIDO  
15 MAY 2024  
FIRMA: SA  
HORA: 10:41

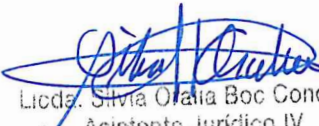
[Firma]  
**Licenciado Ejick Orlando Salazar Goyoy**  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Ministerio de Cultura y Deportes



[Firma]  
Licenciada  
**Livy del Carmen Immacolata Grazioso Sierra**  
Ministra de Cultura y Deportes



[Firma]  
**Edson González**  
AME

  
Licda. Silvia Oralia Boc Conchá  
Asistente Jurídico IV  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Ministerio de Cultura y Deportes



LA PRESENTE ES COPIA FIEL  
DE SU ORIGINAL Y SIRVE DE  
FORMAL NOTIFICACION

2025 JUN 11

2025 JUN 11

2025 JUN 11





**CONVENIO DE COOPERACIÓN NÚMERO DGDR GUIÓN CERO SIETE GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO (DGDR-07-2024) ENTRE EL VICEMINISTERIO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN Y LA FUNDACION ARTES MUY ESPECIALES.**



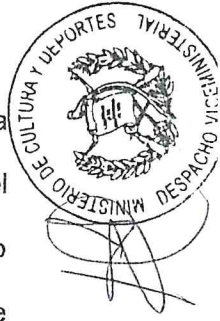
En la ciudad de Guatemala, el diecinueve de abril del año dos mil veinticuatro (19/04/2024), NOSOTROS: **FRANCISCO JOSÉ JOAQUÍN AGUILAR CHANG**, de sesenta y un (61) años de edad, casado, guatemalteco, Medico y Cirujano, con domicilio en el Departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación –CUI- número dos mil ciento ochenta y cinco espacio ochenta y cuatro mil trescientos ochenta y cinco espacio cero ciento uno (2185 84385 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala –RENAP-, actúo en representación del Ministerio de Cultura y Deportes en mi calidad de Viceministro del Deporte y la Recreación del Ministerio de Cultura y Deportes, lo cual acredito con los siguientes documentos: a) Fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo de nombramiento número dos (2) de fecha quince de enero de dos mil veinticuatro (15/01/2024), emitido por el Presidente de la República de Guatemala; b) Fotocopia simple de la Certificación del Acta de toma de posesión del cargo número seis guion dos mil veinticuatro (6-2024) de fecha dieciséis de enero de dos mil veinticuatro (16/01/2024), asentada en folio número sesenta y dos (62) del libro de actas con número de registro L dos cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta y siete (L2 59,557), autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas, el doce de mayo de dos mil veintidós (12/05/2022) de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Deportes. Señalo como lugar para recibir notificaciones la sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1) de la ciudad capital de Guatemala, Palacio Nacional de la Cultura, segundo nivel, Patio de la Vida, oficina número catorce (14); y **DIEGO ANDRÉS SECAIRA LÓPEZ**, de treinta (30) años de edad, soltero, Comerciante, guatemalteco, de este domicilio, se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación –CUI- número dos mil trescientos once espacio veintidós mil cuatrocientos cuarenta y seis espacio cero ciento uno (2311 22446 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala –RENAP-, actúo en mi calidad de Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal de la Fundación Artes Muy Especiales-Guatemala (Very Special Arts-Guatemala), personería que acredito con fotocopia de mi nombramiento



Transformando la vida de las personas a través del arte



contenido en Acta Notarial autorizada en ésta Ciudad por la Notaria Claudia Lucrecia García Hernández, el cinco de septiembre del año dos mil veintitrés (05/09/2023), inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, bajo la partida número cuatrocientos ocho (408), Folio cuatrocientos ocho (408) del libro ciento diez (110), de nombramientos, señalo como lugar para recibir citaciones y/o notificaciones la quinta (5) calle diez guion cincuenta y cinco (10-55), zona trece (13), Edificio de la Alianza Francesa, Tercer nivel, salón veintiséis (26), de esta Ciudad Capital. Los comparecientes aseguramos; **a)** Ser de los datos de identificación personal consignados; **b)** Hallarnos en el libre ejercicio de nuestro derechos civiles; **c)** que en lo sucesivo del presente instrumento nos denominaremos indistintamente como **EL MINISTERIO** (Ministerio de Cultura y Deportes) y **LA FUNDACION** (Fundación Artes Muy Especiales-Guatemala (Very Special Arts-Guatemala); y, **e)** Que por este acto en la calidad con que actuamos acordamos celebrar Convenio de Cooperación de Conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos: 1, 4, 53, 91, 94, 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 23, 27, 31 literal g) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, ley del Organismo Ejecutivo; 73 inciso a), b) y f), 76 literales f) y g), 77 literal c) del Decreto 76-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte; 10 numeral 3) y 10), 18 numeral 5) del Acuerdo Gubernativo número 27-2008 del Presidente de la República, de fecha diez de enero del año dos mil ocho, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; y, numeral 6), de las funciones principales de la Dirección General del Deporte y la Recreación del Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura y Deportes, aprobado a través de Acuerdo Ministerial número 63-2019 de fecha veintiocho de enero del año dos mil diecinueve, emitido por el Ministerio de Cultura y Deportes. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO** Por medio del presente instrumento **EL MINISTERIO** y **LA FUNDACION** se comprometen a coordinar diferentes actividades artísticas, deportivas y de recreación física, las cuales estarán dirigidas a personas con discapacidad, como medio de esparcimiento, de conservación de la salud, de mejoramiento de la calidad de vida, medio de uso racional y formativo del tiempo libre, favoreciendo las condiciones de participación y acceso a la práctica del deporte no federado y la recreación física; actividades que coadyuvan a alcanzar los



Fundación  
Artes Muy Especiales  
Guatemala

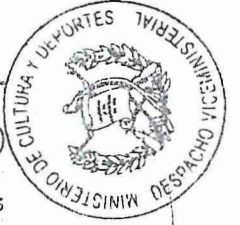


Transformando la vida de las personas a través del arte





objetivos de **EL MINISTERIO**. TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES I) **EL MINISTERIO** se compromete: a) proporcionar ocho (8) instructores especializados y un (1) coordinador para el Programa Capacidades Especiales, de la Dirección de Áreas Sustantivas de la Dirección General del Deporte y la Recreación del Viceministerio del Deporte y la Recreación; Programa Sustantivo Niñez y Programa Sustantivo Actividad Física, Deporte y Recreación para Personas con Discapacidad quienes adicionalmente a sus funciones, impartirán talleres de teatro, danza, expresión corporal, música, danza en silla de ruedas, pintura, ballet, deportes y recreación física, conjunta y coordinadamente con **LA FUNDACION**, dirigidos a los grupos poblacionales con discapacidad física o mental que atiende **LA FUNDACION**. El número de instructores que **EL MINISTERIO** proporcione será de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del mismo y del proyecto que **LA FUNDACION** tenga planificado desarrollar. Los instructores asignados se constituirán en las sedes de las asociaciones, fundaciones y/o instituciones previamente definidas para la realización de los talleres y en la sede de **LA FUNDACIÓN** por el tiempo que demanden las mismas, de acuerdo a la programación que se elabore conjuntamente; b) proporcionar colaboradores de la Dirección de Áreas Sustantivas de la Dirección General del Deporte y la Recreación, que adicionalmente a sus funciones prestarán servicios de enlace entre **LA FUNDACIÓN** y **EL MINISTERIO** para la coordinación y supervisión de los programas sustantivos que se realizarán con **LA FUNDACIÓN** derivados del presente instrumento. II) **LA FUNDACIÓN** se compromete: a) Velar porque en los lugares en donde se imparten los talleres de teatro, danza, expresión corporal, música, danza en silla de ruedas, pintura, ballet, deportes y recreación física, se cuente con el equipo e implementos necesarios para la correcta impartición de los mismos, por lo que **LA FUNDACIÓN**, se compromete a suscribir cartas de entendimiento con las instituciones donde deban impartirse los talleres, asumiendo el compromiso de presentar a **EL MINISTERIO** copia de los documentos suscritos los que formarán parte integrante del presente Convenio dentro de los anexos, dichos documentos deberán ser entregados a la Dirección de Áreas Sustantivas haciendo referencia que los mismos deben anexarse al presente Convenio, con copia a la Dirección General del Deporte y la Recreación; b) Presentar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes a la Dirección de áreas Sustantivas la Programación de las Actividades a Realizar durante el mes,



Fundación  
Artes Muy Especiales  
Guatemala



Transformando la vida de las personas a través del arte



programación que debe de indicar, lugar, hora, fecha, número de teléfono del lugar, con el fin que la Dirección de Áreas Sustantivas realice la supervisión a las actividades programadas y ejecutadas, **c)** Presentar a la Dirección de Áreas Sustantivas de la Dirección del Deporte y la Recreación del Viceministerio del Deporte y la Recreación dentro de los primero cinco (05) días hábiles de cada mes, planificación e informe mensual y extraordinariamente las veces que se le requiera, sobre los aspectos siguientes: **c.1)** Descripción cuantitativa de los talleres ejecutados por el personal aportado por **EL MINISTERIO**; **c.2)** Cantidad de instituciones atendidas identificándolas con nombre y dirección; **c.3)** Cantidad de población beneficiada; y, **c.4)** Descripción de las actividades realizadas por el Ministerio en las cuales participan los promotores asignados a la Fundación; presentando en dichos informes, fotografías de todas las actividades realizadas, registros a través de sellos de las instituciones en donde los instructores desarrollen los talleres; **d)** Asume el Compromiso de socializar en cada una de las actividades que desarrolle derivadas del presente Convenio, que las mismas cuentan con el apoyo de **EL MINISTERIO** tanto en actos públicos y sociales; así como en medio de partes que realicen trabajos conjuntos que se desarrollen en las instalaciones o con el equipo de cualquiera de ellas, siempre y cuando sean afines al objeto del presente Convenio. **CUARTA: CONTROVERSIAS** Los otorgantes convenimos expresamente en que cualquier diferencia o reclamo que surja derivado del cumplimiento o interpretación del presente Convenio, será resuelto directamente entre ambas partes de manera conciliatoria, y si no fuere posible llegar a un común acuerdo, el presente Convenio se tendrá por rescindido sin responsabilidad alguna para **EL MINISTERIO**. **QUINTA: CASOS NO PREVISTOS** Todas aquellas acciones o disposiciones que no estén contempladas en el presente Convenio, pero que por su naturaleza permitan a una mejor coordinación y efectividad en el desarrollo de las actividades y funciones de cada institución, bastará con que se lo comuniquen por escrito para decidir de común acuerdo su aceptación. Los otorgantes del presente Convenio nos comprometemos a hacer el mayor esfuerzo para resolver amigablemente cualquier desacuerdo que resulte del mismo. El resultado deberá ser consignado por escrito y firmado. **SEXTA: TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO** El presente Convenio podrá darse por terminado en los casos siguientes; a) Por vencimiento del plazo; b) Por acuerdo expreso de los otorgantes; c) Por incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente Convenio; y d)

Fundación  
Artes Muy Especiales  
Guatemala

Transformando la vida de las personas a través del arte





Por **EL MINISTERIO** en forma unilateral, sin responsabilidad alguna de su parte, cuando así convenga a sus intereses. **SÉPTIMA: MODIFICACIONES O AMPLIACIONES** Toda modificación o ampliación relativas al desarrollo de los compromisos y demás condiciones se suscribirá mediante Adendas, las cuales serán consideradas como parte integral de este Convenio, previo consentimiento expreso de las partes. **OCTAVA: ANEXOS** Todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el perfeccionamiento de este instrumento se harán en anexos que serán parte integrante del presente Convenio. **NOVENA: PLAZO DEL CONVENIO** El plazo del presente convenio tendrá vigencia a partir de la aprobación del mismo y concluye el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), pudiendo prorrogarse mediante un cruce de cartas o con la suscripción de un nuevo convenio, siempre y cuando no varíen las obligaciones del presente Convenio dando aviso por escrito a la otra parte con (30) días de anticipación **DÉCIMA: APROBACIÓN DEL CONVENIO** Para que el presente Convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. **DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN** En los Términos y Condiciones estipuladas los otorgantes manifestamos que hemos leído lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales en la calidad con que actuamos lo aceptamos, ratificamos y firmamos, quedando contenido en dos ejemplares originales de cinco (5) hojas de papel bond tamaño oficio, impresas en su anverso, debidamente numeradas y con membrete de **EL MINISTERIO** y de **LA FUNDACIÓN**.

Francisco José Joaquín Aguilar Chang  
Viceministro del Deporte y la Recreación  
Ministerio de Cultura y Deportes



Diego Andrés Secaira López  
Presidente Junta Directiva y Representante Legal  
Asociación Guatemalteca de Olimpiadas Especiales



Fundación  
Artes Muy Especiales  
Guatemala